



Resolución de Consejo Directivo **640 / 2025 - SAL -UNSA**
Expediente N° 12.829/24 Rechazar la impugnación interpuesta por la postulante Lic. Edith Miranda. Aprobar el Dictamen y la ampliación del mismo, emitido por el Tribunal Evaluador que entendió en el presente llamado.

De: Salud - Dpto. Concursos Docentes



Salta,
30/10/2025

VISTO: La Resolución del Consejo Directivo N° 335/25, mediante la cual se convoca el Llamado a Inscripción de Interesados para cubrir 1 (uno) cargo de Profesor Adjunto Suplente, con dedicación Semiexclusiva, para la asignatura "**Gestión de los Servicios de Enfermería II**" de la Carrera de Licenciatura en Enfermería de esta Unidad Académica; y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 53/69 y 70/86, obra Acta Dictamen de los Miembros del Tribunal Evaluador que entendió en el Llamado a Inscripción de Interesados para cubrir el cargo antes mencionado.

Que a fs. 91/104, la Esp. Edith Miranda, interpone recuso al Acta Dictamen, con fecha 18/08/25.

Que la Resolución del Consejo Directivo N° 472/25, solicita Ampliación del Dictamen al Tribunal Evaluador que entendió en el Llamado a Inscripción de Interesados para cubrir el cargo de referencia.

Que a fs. 114/123, se agrega Acta Ampliación del Dictamen de los Miembros del Jurado intervinientes, con fecha 17/09/25, en el marco de la Resolución Consejo Directivo N° 472/25.

Que a fs. 126, obra Dictamen N° 23.406, del Servicio Permanente de Asuntos Jurídicos de la Universidad, el cual expresa:

"De la lectura de dicha presentación, a cuya lectura se remite brevitatis cause, se observa que la postulante tacha de arbitrariedad al Dictamen por no compartir las valoraciones del Jurado, además de denunciar omisiones respecto de sus antecedentes, no obstante la cual, no contiene cuestionamientos al procedimiento administrativo en su faz formal.

Posteriormente, mediante Resolución CD N° 425/25 (fs.107) el Consejo Directivo de la Unidad Académica requirió ampliación de Dictamen al Jurado interviniente, la cual rol incorporada a fs.114/123, a cuya lectura también se remite por su extensión. Allí, el Tribunal se expresa respecto de los puntos impugnados dejando aclarado su proceder.

De tal manera, analizadas las actuaciones, el suscripto no advierte que se haya configurado arbitrariedad manifiesta en el obrar del jurado, aconsejando consecuentemente el rechazo de la impugnación presentada. No obstante lo dicho, el control final de desempeño del jurado corresponde a los órganos de gobierno con competencia académica, conforme las facultades establecidas, en los arts 53° y 56° del Reglamento (Res. CS N° 350/87)"

Que el Despacho Conjunto N° 75/25 de la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina e Interpretación y Reglamento aconsejan, entre otros: a) Rechazar la impugnación interpuesta por la postulante, Lic. Edith Miranda b. Aprobar el Dictamen y la ampliación del mismo, emitidos por el Tribunal Evaluador que entendió en el presente llamado, que obran en fs. 70/86 y 114/123.



Resolución de Consejo Directivo **640 / 2025 - SAL -UNSa**
Expediente N° 12.829/24 Rechazar la impugnación interpuesta por la postulante Lic. Edith Miranda. Aprobar el Dictamen y la ampliación del mismo, emitido por el Tribunal Evaluador que entendió en el presente llamado.
De: Salud - Dpto. Concursos Docentes



Salta,
30/10/2025

POR ELLO, y en uso de las atribuciones que le son propias;

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

(En Sesión Ordinaria N° 17-25 realizada el 21-10-25)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°- Rechazar la impugnación interpuesta por la postulante Lic. Edith Miranda, al Llamado a Inscripción de Interesados para cubrir 1 (uno) cargo de Profesor Adjunto Suplente, con dedicación Semiexclusiva, para la asignatura "Gestión de los Servicios de Enfermería II" de la Carrera de Licenciatura en Enfermería de esta Unidad Académica

ARTÍCULO 2°- Aprobar el Dictamen y la Ampliación del mismo, emitidos por el Tribunal Evaluador que entendió en el presente llamado, que obran en fs. 70/86 y 114/123.

ARTÍCULO 3°- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y remítase copia a: postulantes, Miembros del Tribunal Evaluador y siga a la Dirección de Posgrado y Carrera Docente – Departamento de Concursos Docente, a sus efectos.-

le/HMC.


Lic. José Luis Rasjido
Secretario Académico
Fac. de Cs. de la Salud - UNSa




Prof. Nancy Cardozo
Decana
Fac. de Cs. de la Salud - UNSa